

bre como la base y el objeto de las instituciones sociales? ¿Protejen nuestras autoridades y sostienen, las garantías que otorga la Constitución?

El gobernador de Jalisco no respeta la vida humana, ni tiene ninguna especie de miramiento para los derechos del hombre. Ordena sin piedad asesinatos en masa, y es el primero en trastornar todo orden, en atentar á todo derecho, en desquiciar las instituciones sociales.

Es pues, reo, sin duda alguna, de lesa humanidad y de lesa civilizacion, y ha infringido el primer artículo de nuestra Carta federal, donde se hallan consignados los principios fundamentales de la sociedad.

### III

#### *Violacion del artículo 9.º de la Constitución.*

El Ejecutivo del Estado, despues de los asesinatos ordenados por él en la noche del 3 de este Diciembre, reflexionó que habia contraido enorme responsabilidad, y buscando alguna excusa á su conducta criminal, inventó fingir que habia habido una sublevacion, y que sus instigadores habian sido los seis miembros de la comision nombrada por el público, para procurar la derogacion del impuesto extraordinario.

Veamos en qué fundó su acusacion el gobierno. La comision de que acabamos de hablar, convocó al pueblo por medio de impresos que fueron fijados en los parajes públicos, para que asistiera á la junta que se celebró el dia 3, con objeto de dar cuenta de sus tra-

bajos, y acordó lo que se debería hacer en lo sucesivo. Adjuntamos uno de esos impresos para que se tenga á la vista. Pues bien, ¡cosa increíble! en este impreso apoyó el gobierno para proceder contra los signatarios. Supuesto que algunos de los individuos que habian asistido á la junta, habian lanzado en la plaza algunos gritos, claro era que los que habian citado para la reunion tenian la culpa de todo! Es verdad que en la junta no hubo ningun desorden, que no se dijo nada que apareciese sedicioso, y que por el contrario, se aconsejó la moderacion, la prudencia, el hacer uso nada más que de los medios legales; pero supuesto que con posterioridad á la junta, se lanzaron los gritos, los promotores de la junta debian ser responsables! Despues de esto, luego por esto: tal es la pérfa lógica de nuestro gobierno!

Segun ella, si despues de la junta, alguno á algunos de los concurrentes hubiesen cometido robo ó paricidio, se debió haber hecho responsables de tales crímenes á los que citaron para ella!

El art. 9.º de la Constitución, dice: *A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse y de reunirse pacíficamente, con cualquier objeto lícito.* Por consiguiente, dos son las únicas taxativas que impone dicho artículo: primera, que la reunion sea pacífica; segunda, que el objeto de ella sea lícito. Ambas circunstancias concurrieron en la reunion verificada el dia 3. La reunion fué pacífica; de esto pueden dar testimonio todos los concurrentes, entre los cuales se encontraban algunos empleados del gobierno, y la fuerza federal que cuidaba el orden. El objeto fué lícito,

supuesto que se trataba de hacer uso de medios legales para conseguir la derogacion del impuesto extraordinario.

Dados estos hechos, ¿cuál podia ser la responsabilidad de la comision que convocó la junta? Ninguna á la verdad. Al disolverse la reunion, cada individuo quedó dueño de sus actos, y si en ella á nadie se instigó á la rebelion, aun suponiendo que esta se hubiera verificado, lo que no es cierto, los individuos que hicieron la convocacion, no habrian sido en manera alguna responsables por los hechos subsecuentes.

El ejecutivo, no obstante, mandó aprehender á los signatarios de ese aviso, y esa misma noche, á las doce, fueron tres de ellos reducidos á prision, y detenidos primeramente en la jefatura, y recludos á la mañana siguiente en la inspeccion general de policía, en union ya de todos los demas.

¿Cómo puede calificarse este hecho? Supuesto que el fundamento de la orden de aprehension, es el aviso en que se convocó á la reunion, el atentado debe considerarse como un ataque á la garantía que otorga el art. 9.º de la Constitucion. No tenia el gobierno más dato para proceder contra la comision, que la cita á la junta; por esta, manda encarcelar á los promotores de ella; luego atacó el derecho de reunion.

En cuanto á que no tuvo más dato para encarcelar á la comision, que la cita á la junta, fácil es demostrarlo; puesto que el juez 2.º de lo criminal, que instruía la causa, se vió obligado á poner en libertad á los reos á los dos dias, *por falta de datos para proceder.*

## CONCLUSION.

Queda pues, plenamente demostrado, que el gobernador de Jalisco ha infringido los artículos 50, 1.º y 9º de la Constitucion. Destruir la division de los poderes, atacar el derecho de reunion, atentar á la vida de los ciudadanos..... ¿qué cosa más grave puede imaginarse? ¿qué mayores infracciones pueden cometerse, contra los principios constitucionales?

Si no hay division de poderes, no hay orden en el gobierno, no hay equilibrio en los poderes, no hay garantía de justicia en los actos oficiales. Destruida esta division, se acaba la democracia, se acaba la República, y se entra de lleno en la dictadura, en el absolutismo, en la tiranía desenfrenada.

Atacado el derecho de reunion, se acaban las deliberaciones públicas, se destruye el poder social, se inmoviliza al pueblo, se matan la fuerza que dá la union y la luz que nace de las discusiones. Sin el derecho de reunion, no es posible la democracia.

Conculcado el derecho de vida, se destruye la sociedad por su base, se reniega del porvenir, se retrocede en el camino del progreso, se desgarran todas las leyes, se desmoraliza á las masas, se escarnece la civilizacion y se vuelve al estado feroz de los tiempos salvajes.

Si alguna vez el pueblo mexicano ha de ser grande, si queremos llegar á ocupar un puesto de honor entre las naciones cultas, si deseamos adquirir un nombre glorioso en el mundo civilizado: es fuerza impedir á toda costa que los gobernadores de los Estados se

conviertan en déspotas, se burlen de la ley fundamental y cometan criminales excesos. En nombre de la humanidad y de la civilización, por respeto á las instituciones y por amor á la gloria y á la prosperidad de la patria, debe ser condenado el gobernador de Jalisco, cuya conducta no cabe en este siglo, en este país, ni en nuestras libres instituciones.

Así lo espera de la Representación Nacional, el pueblo de Jalisco.

Otrosí: Aunque en el cuerpo de esta exposición hemos dicho que acompañamos las diligencias practicadas por orden del general de la 1.ª división, no habiendo podido conseguirlas, y creyendo que han sido remitidas al ministerio de la guerra, nos referimos á ellas.

Guadalajara, Diciembre 17 de 1878.—J. Antonio Rodríguez, Carlos Rodríguez, Ramon de la Mora, José Castañeda, Miguel Palomar, José M. Romero, Anastasio Pereña, Julio Sierra, José M. Arias, Nicolas Zavalza, Jesus López-Portillo, Manuel S. Ornelas, Francisco Gonzalez Franco, Antonio Zaragoza, Urbano Madrigal, Luis G. Palomar, J. Gonzalez, Tiburcio S. Gutierrez Allende, Antonio Mijares Añorga, Jesus Asencio, Aurelio Sevilla, Juan Rivera, Pedro Sánchez, Bernardino Sánchez, Luis Gutierrez Esteva, Antonio Alvarez del Castillo, Antonio Gil Ochoa, Mariano Azcárraga, Juan M. Zuloaga, Agustín L. Gómez, Manuel Corcuera y Luna, Miguel Portillo, José M. Moya, Regino Puga, Julio Moya, Nicolas Márquez, José Ornelas, B. Ventura Diaz, Luis García, Lorenzo García, Miguel Llano, Manuel Rive-

ra Bazauri, Agapito Gutierrez, Narciso Corvera, José M. Santacruz, Alfonso M. Arévalo, Canuto Romero, Juan Aranda, Feliciano Paez, Domingo López, Ignacio G. Rubalcaba, Juan D. Muñoz, Agustin Zapiaian, Salvador Arreola Villaseñor, Francisco Muñoz Gutierrez, Eustacio Ulloa, Refugio Villalobos, Tranquilino Ramirez, J. Ramon Pacheco, Ignacio Zavalza, Manuel Fernández Alonzo, Celso Prado, Ignacio Pacheco, Alberto Nava, Antonio Cruz, Alejandro Estrada, Macedonio Ramos, Néstor G. Arce, Ignacio Arzapalo, Justo B. Gutierrez, Vicente Narvaez, Luis Orozco, Bernardino German, Anastasio Ramirez, Agustin Castañeda, Rafael Rojas, Sabás Castañeda, Crescencio Avila, Gregorio Aleman, Santos G. Aleman, José Moreno, Benito Pérez, D. Vizcarra, Bernardo Barron, José E. López-Portillo, Ramon Ugarte, Pedro P. Soto, Gabriel Gonzalez Franco, Juan B. Torres, Encarnacion García, Ignacio P. Romero, Agustin Tornel Rincon, Pablo Alvarado, Aurelio Sánchez Aldana, Antonio Maciel, R. Miravete, P. Landázuri, Ignacio Gómez Luna, Rafael López, Juan Bracamontes, José Romanco, Magdaleno Becerra, Matías M. Ubiarco, Ramon Ramos, Apolonio Ubiarco, José M. Ubiarco, Gilberto J. Martinez, Macedonio de la Cruz, Feliciano Araujo, Sabas Flores, Jesus Nedina, Prisciliano López, Navor Medina, Eulogio Pérez, Juan N. Ramirez, Abraham Medina, Severiano Flores, Francisco Malta, Nicolas Montes, Braulio López, Ignacio G. Alvarez, Eufrasio Gómez, Arcadio S. Martinez, Juan Mendoza, Nicolas Vargas, Crescencio Castella-

nos, Antonio Luébanos, Isidoro Mica, Francisco Orozco, Abraham Meza, Gonzalo Orozco, Rosalío Gómez, Néstor Pérez, Gregorio Gámez, Sabino Gonzalez, Prisciliano Flores, José Mancilla, Silverio Ramos, Francisco López, Apolonio López, Trinidad Gutierrez, Exiquio Mondragon, Márcos Hernández, Valentin Sánchez, Julian Orozco, Manuel Vallarta, Pedro Mendoza, Eusebio Santos, Bárbaro Fuentes, Sabás Luquin, Dionisio Santana, Leoncio Juárez, Ambrosio Pérez, Erasmo Jimenez, Eleodoro Márquez, José Félix Provincia, Emilio Rico, Francisco R. Ruiz, Bibiano Pulido, José Mantecon, Pablo Aldana, Sidronio Ruiz, Casimiro Pérez Verdía, Juan B. Matute, Exiquio Alvarez, Jesus Ponce, José Sabas Correa, Tomás Saldaña Lomelí, Feliciano Dalgadillo, Apolonio Ramos, Narciso Medina, Tiburcio Coronado, Juan Tapia, José M. Gonzalez, Ismael Partearroyo, José Cortés, Eduardo Prieto Basave, José López-Portillo y Rojas, Eulogio Barajas, Regino Gonzalez, Jesus Navarro, Crescencio Gonzalez, J. Pantaleon Barrera, Jesus Ruiz, Jesus Trejo, Bruno Martinez, José B. Gonzalez, Eduardo Villa, Francisco Velázquez, Pablo Delgadillo, Francisco Anaya, Braulio Sandoval, Feliciano Moreno, Gerónimo Luzano, Agapito López, Daniel Torres, Estéban Carreon, Jacinto Flores, José M. Hernández, Félix Dávila, Epifanio A. Diaz, Jesus Hernández, Serapio Camarena, Ramon Aguallo, Juan Alvarado, Merced Luna, Miguel Bautil, Romualdo Ochoa, Leonardo Alvarado, Joaquin Juliet, Luciano Vidaurri, Pilar Hermosillo, Dimas Gómez,

Bonifacio Hurtado, Leon Romero, Apolonio Alvarez, Gerónimo Huerta, Bonifacio S. Gonzalez, Ramon de la Peña, Quirino Guerrero, Inocencio Navarro, Santiago Figueroa, Estéban Susarrey, Ignacio Orozco, Francisco Hernández, Pedro Hetrera, Atilano Marmolejo, Hermenegildo Sánchez, Epigmenio Becerra, Jesus Placencia, J. N. Ortega, Lucio Cordero, Amado Ortiz, Pedro Mariscal, Jesus Partida, Estanislao Ugarte, Miguel Ruelas, Basilio Ríos, José Camberos, Saturnino Sanabria, Juan Godina, Teófilo Vizcaino, Espiridion Cejudo, José Gorjon, Higinio Monroy, Asuncion Velázquez, Lázaro Gallo, Ramon Lete, Lucas Neri, Patricio Palafox, Luciano Noreña, Manuel Carmona, Carlos Torres, Sixto Covarrubias, Nabor Michel, Juan Ruiz, Francisco Arella, Aurelio Gonzalez, Pedro Santacruz, Trinidad Lomelí, Pioquinto Arronio, Antonio Roman, Nemesio Gómez, Lucio Villaseñor, Ambrosio Luna, Federico López Duran, Procopio Llanos, Mariano Cordero, Hilario Meza, Ladislao Corona, Vicente Solano, Antonio Macías, Francisco M. Moya, Luis Méndez, Luis Gonzalez, Lucio Ríos, Trinidad Arcos, Carlos R. Romo, Víctor Castañeda, Antonio Diaz, Aniceto Chavarin, Pablo Villapaña, Juan Iñiguez, Isaac Morales, Ramon Contreras Gonzalez, José M. Morelos, Antonio Crespo, Pio Castillo, Zeferino Rubio, Pedro Quintana, Leonardo Moran, Ramon Olaiz, Aurelio Amador, Jesus Rubio, Pablo Betancourt, Manuel Echeagaray, Anastasio Sierra, Antonio Franco, Cármen Ubiaga, Luis Mantecon, Pablo Medina, Ramon Castañeda Pa-

lomar, Luciano Rosas, Ventura Reyes, Pantaleon Saz, Exiquio Camarena, Antonio Alvarez del Castillo Lamadrid, Diego Baz, Juan Antonio Rubio, Francisco Chávez Romo, Mariano Sierra, Valentin Miramontes, Salvador Arroyo, Enrique Gonzalez Olivaréz, Urbano Galindo, Alejandro Dávila, Gregorio Maciel, Antonio de la Peña, Isidro Maciel, Eligio Jimenez, Mariano Navarro, Anastasio Espinosa, Jesus Navarro, Gregorio Ureña, Pascual Ruiz, José Peral, Onofre Zavala, Juan Camargo, Cruz Aldrete, José María Ibarra, Julio Valdes, Miguel Moreno, Juan Pérez, Mucio Sepúlveda, Isidro Torres, Apolinario Becerra, Marcial Valdes, Marcial García, Espiridion Morales, Lucas Monroy, Manuel Melendez, Pedro Juárez, Juan Santacruz, Blas Badallas, Juan Almanza, Vicente Castellanos, Heraclio Farías, Ezequiel Romero, J. Trinidad Vázquez, Eliseo Madrid, Nicolas Puga, Nicolas Tortolero, Ismael Rosas, José L. Brihuega, Francisco Correa, E. Briseño, Modesto Romero, Antonio López-Portillo, Andres Arroyo.

Los que suscribimos, nos adherimos en todas sus partes á la acusacion que con fecha 17 de Diciembre de 1878, se ha hecho en Guadalajara, contra el Sr. Lic. D. Jesus Leandro Camarena.—Villa de Tonalá, Diciembre 19 de 1878.—J. N. Ortega, Juan N. Garay, Néstor Palomino, Tiburcio Mateo, Nabor Mateos, Porfirio Mateos, Jacinto Mateos, Luis Perez, Jesus Mateos, Carmen M. Silva, Martin Silva, Remigio Mateos, Antonio Mateos, Anacleto Lemus, Angel Mateos, Paulino Guerrero, Juan Villareal, Pioquinto

Grande, Damian Palominos, Reyes López, Jesus Anton, Ireneo Coral, Juan Paz, Gerardo Diaz, Pedro Suárez, Estéban Garay, Ignacio Arana, José María Gonzalez, J. Rosas Galan, Pedro Casillas, Pablo Gonzalez, Juan N. Bautista, Valente Galan, Bartolo Sandoval, Cristino Silva, Manuel Baltazar, Crispin Chávez, Vicente Casillas, Canuto Ladino, Carlos Rodriguez, Trinidad Bautista, Salvador Chávez, Casildo Palacios, Demetrio Frías, Juan Sandoval, Epitacio Ramos, Toribio Diaz, José M. Colorado, Bernabé Torres, Carmen Colima, José Sandoval, Crescencio Ibarra, Julian Maestro, Demetrio Gonzalez, Nicanor Andrade, Sinforsoso Coral, Anacleto Arana, Luciano Suarez, Jesus Arana, Pedro Ramon, Juan Rivera, Jesus Villareal, Luciano Velásquez, Pomposo Coral, Joaquin Sagura, Francisco Olmedo, Fernando Frías, Jesus Segura, Anastasio Robles, Reyes Maestro, Catarino Silva, Domingo Mera, Fermin Hernández, Nicolas Reyes, Nicolas Cervantes, Ciriaco Esparza, Juan Medrano, Márcos Gabriel.

(Alcance al núm. 5 del *Eco Social*.)

NOTA.—Además de las firmas que hoy publicamos, suscribieron esta acusacion cerca de dos mil personas de las más caracterizadas é independientes del Estado. *El Eco Social* dió á luz las siguientes adhesiones á esta acusacion: de Juanacatlan con 19 firmas, de Atotonilco con 46, de Teocaltiche con 220, de Mascota con 60, de Colotlan con 22, otras dos de Guadalajara con 92, de Zapotiltic con 50, de Cuquío con 92, de Union de Tula con 32, de San Andres con

11, de Autlan con 46, de Tonila con 161, de Tenamastlan con 66, de Ameca con 80, de Zacoalco con 35, de Lagos con 72 y de Jalostotitlan con 40.

Aparte de estas adhesiones, existen otras inéditas, que contienen un número muy respetable de firmas.

#### EL PADRE DEL DESGRACIADO HALTER.

Nos ha remitido para su publicacion las siguientes líneas. Léalas quien pueda con los ojos enjutos; á nosotros se nos han llenado de lágrimas cuantas veces las hemos leído:

*“Al público.*—Más acaso que la crueldad de que fué víctima inocente mi pequeño, amado y único hijo Luis, han conmovido mi corazon, la caridad y humanitaria solicitud de que he sido objeto por parte de la sociedad jalisciense. Personas para mí extrañas hasta hoy, han tomado parte en mi dolor, dándome elocuentes testimonios de piedad y de simpatía. No encontrando mejor manera de expresar mi gratitud, hago presente en estas líneas, mi reconocimiento, á los contribuyentes que con su dinero han aliviado mi pobreza en estas circunstancias aciagas, á los que encabezaron la suscripcion, á los que me han visitado y han tratado de consolarme en medio de mi amargura, y al público en general, que ha manifestado tanta compasion por mi desgracia y tanto interes por mi suerte. En mi corazon no hay odio ni rencor para nadie. Perdono á los que han arrebatado de mis brazos á

mi hijo, y pido á Dios, premie y proteja á los que me han favorecido.—LUIS HALTER.

#### EL GENERAL TOLENTINO.

El jefe de la 1.<sup>a</sup> division, se ha captado las simpatías de los habitantes de esta ciudad, por su caballeroso comportamiento con respecto á la comision perseguida, durante los dias en que hizo inicua explosion la cólera oficial. Los ciudadanos presos, de los cuales él se constituyó responsable, y que habitaron su casa tres dias, le merecieron las mayores atenciones, y el trato más cortés.

El dia en que la comision fué puesta en libertad, la ciudad toda, representada por sus más distinguidos caballeros, concurrió al cuartel general á dar las gracias al Sr. general Tolentino. El Sr. Lic. D. Andres Arroyo, miembro de la comision suplente, tomó la palabra para hacer presentes al general, los sentimientos de gratitud de este vecindario; habló luego el Sr. D. Leon Dominguez á nombre de “Las Clases Productoras;” en seguida el Sr. D. Ramon Miravete, contestó á nombre del Sr. Tolentino, con palabras que espresaban la noble satisfaccion que éste habia sentido, al prestar tales servicios á los representantes de la sociedad de Guadalajara. Hé aquí la alocucion del Sr. Arroyo.

#### SEÑOR GENERAL:

Un sentimiento de profunda gratitud, me hace hoy tomar la palabra en nombre de la junta que suplió á